

**Resolución****193/ 2018****Acta****Nº 018/2018**

Las Piedras, 23 de Mayo de 2018.

VISTO: La orden de descargo número RD 1418 correspondiente a el Fondo Incentivo para la Gestión Municipal julio-agosto 2017, observada por “Factura de Otis por mantenimiento no cumple con art. 14 Tocaf (gasto no autorizado), factura de fecha anterior a la resolución del concejo. Factura de crédito sin recibo, se debe adjuntar recibo original o escaneado”

CONSIDERANDO I: Que la factura de Otis anterior a la fecha de la resolución del Concejo Municipal, se aceptó por error.

CONSIDERANDO II: Factura de crédito sin recibo: Se consultó a Delegados del Tribunal de Cuentas y se informó que: en caso de no contar con el recibo original de alguna factura de crédito al momento de enviar el fondo a Imputación Previa se tomaría como válido si posee dicha factura el comprobante impreso de la transferencia bancaria y la impresión de RUPE del proveedor donde posee el detalle de la cuenta bancaria, de forma de dejar reflejado que la transferencia se realizó a la cuenta correcta.

RESULTANDO: Que se deberá realizar el acto administrativo respectivo para que se pueda proceder al cierre contable del periodo anterior.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS**RESUELVE:**

Reiterar los gastos de la Orden de descargo número RD 1418, correspondiente a el Fondo Incentivo para la Gestión Municipal julio-agosto 2017.

Comuníquese a Dir. Gral. De Recursos Financieros.-

Alcalde:

~~Gustavo González~~
~~Gustavo González~~

Concejal:

~~Jose~~
Jose
Cavali

Concejal:

Concejal:

~~Arto~~
~~Arto~~
~~Arto~~

Concejal:

Raymundo Espino
Romina Espino